



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
MANTA
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LOTIZ
ASOC. EMPLEADOS FILANBANCO DEL SITIO ABDON CALDERON DE
LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.-

Nº 90

Otorgada por LOS CONYUGES SR. JUAN M. RIVERA L. Y SRA.
LIRIS J. MOLINA L. DE RIVERA, LOS CONYUGES SR. BOANERGES N.
INDACOCHEA M. Y SRA. DALILE F. PLUA DE INDACOCHEA Y CONYU
GES. SR. ANGEL G. LOPEZ Z. Y SRA. VICTORIA L. SOLEDISPA V. DE
LOPEZ.-

A favor de LA SEÑORA JOSEFA ESMERALDAS PACHAY ALARCON
DE ALCIVAR.-

Cuantía \$. 156.840,00

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO
SR. JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO

COPIA: PRIMERA.-

Manta, 10 de Abril de 1990

254 Retiros

15684

COMPRAVENTA OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR JUAN MODESTO RIVERA LOPEZ Y SEÑORA LIRIS JACQUELINE MOLINA LOPEZ DE RIVERA, LOS CONYUGES SEÑOR BOANERGES NEPTALI INDACOCHEA MERCHAN Y SEÑORA DALILE FRANCISCA PLUA TOALA DE INDACOCHEA Y LOS CONYUGES SEÑOR ANGEL GONZALO LOPEZ ZAMBRANO Y SEÑORA VICTORIA LEONOR SOLEDISPA VALENCIA DE LOPEZ A FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFA ESMERALDAS PACHAY ALARCON DE ALCIVAR.-

CUANTIA: S/.156.840,00.-



Número noventa (90).- En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez de Abril de mil novecientos noventa, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señor Juan Modesto Rivera López, empleado bancario, portador de su cédula de ciudadanía número: trece cero dos cuatro uno uno cero cero-dos, y señora Liris Jacqueline Molina López de Rivera, empleada pública, portadora de su cédula de ciudadanía número: trece cero cuatro uno nueve cuatro nueve cuatro-cinco, casados entre sí, por sus propios derechos; los cónyuges señor Boanerges Neptali Indacochea Merchán, empleado bancario, portador de su cédula de ciudadanía número: trece cero cero uno siete uno tres tres-cinco, y señora Dalile Francisca Plúa Toala de Indacochea, costurera, portadora de su cédula de ciudadanía número: ~~trece~~ ~~cero~~ ~~cero~~ uno siete tres dos ~~cero~~-ocho, casados entre sí, ~~por~~ sus propios derechos y los cónyuges señor Angel Gonzalo López Zambrano, empleado bancario, portador de su cédula de ciudadanía número: trece cero dos siete ocho dos cuatro nueve-tres, y

señora Victoria Leonor Soledispa Valencia de López, ocupada en la dirección de su hogar, portadora de su cédula de ciudadanía número: trece cero dos uno siete ocho cero dos-tres, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora Josefa Esmeraldas Pachay Alarcón de Alcívar, casada, empleada bancaria, portadora de su cédula de ciudadanía número: trece cero dos cero cinco cero cuatro tres-ocho, por sus propios derechos; justifican además los otorgantes el haber sufragado en las elecciones del ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, con el comprobante de votación que me presentan y que se devuelven a los interesados.- Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de Compraventa, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, una escritura de Compraventa sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura por una parte los cónyuges señor Juan Modesto Rivera López y señora Liris Jacqueline Molina López de Rivera, por sus propios derechos, los cónyuges señor Boanerges Neptalí Indacochea Merchán y señora Dalile Francisca Plúa Toala de Indacochea, por sus propios derechos

y los cónyuges señor Angel Gonzalo López Zambrano y señora Victoria Leonor Soledispa Valencia de López, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará "los vendedores"; y, por otra parte la señora Josefa Esmeraldas Pachay Alarcón de Alcivar, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le llamará "la compradora".-SEGUNDA.- Los señores Juan Modesto Rivera López, Boanerges Neptalí Indacochea Merchán y Angel Gonzalo López Zambrano en la existencia de la sociedad conyugal formada con su esposa señora Liris Jacqueline Molina López de Rivera, Dalile Francisca Plúa Toala de Indacochea y Victoria Leonor Soledispa Valencia de López respectivamente, adquirieron en condominio un lote de terreno que está ubicado en el Sitio Abdón Calderón de la Parroquia y Cantón Manta, por compra a los cónyuges señor Roberto Amable Saldarriaga Chica y señora Melva Ondina Lucas López de Saldarriaga, mediante escritura pública celebrada en Manta el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Abogado Alcides Vélez Rivadeneira e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve; lote de terreno que tenía los siguientes linderos y medidas: Por el Norte (frente) propiedad de los vendedores señor Roberto Amable Saldarriaga y esposa con cincuenta y nueve metros y una calle de ingreso al terreno vendido; por atrás, (Sur) propiedad de Aurelio Mero con sesenta y cuatro metros; por el costado derecho (Este) propiedad de los vendedores señor Roberto Amable Saldarriaga Chica y esposa con trescientos cinco metros y con el canal de desagüe; por el costado

izquierdo (Este) con trescientos trece metros cincuenta centímetros, propiedad de los herederos del señor José Lucas.- A su vez, los cónyuges señor Roberto Amable Saldarriaga Chica y señora Melva Ondina Lucas López de Saldarriaga adquirieron el terreno en mayor extensión por compra a los cónyuges señor Severo Bravo Marcillo y señora Aura Digna Pico Delgado de Bravo, mediante escritura pública celebrada en Portoviejo ante la Notaria Cuarta Doctora Vicenta Alarcón de Guillén el ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro de La Propiedad del Cantón Manta el veintiocho del mismo mes y año de su otorgamiento.- En el lote de terreno anteriormente descrito los actuales vendedores señores Juan Modesto Rivera López, Boanerges Neptalí Indacochea Merchán y Angel Gonzalo López Zambrano han formado la Lotización denominada Asociación Empleados Filanbanco, de acuerdo a los planos urbanísticos que se encuentran debidamente aprobados por la Municipalidad del Cantón Manta.-**TERCERA.**-Con los antecedentes indicados los cónyuges señores Juan Modesto Rivera López y Liris Jacqueline Molina López de Rivera, Boanerges Neptalí Indacochea Merchán y Dalile Francisca Plúa Toala de Indacochea, Angel Gonzalo López Zambrano y Victoria Leonor Soledispa Valencia de López, por sus propios derechos expresan que hoy tienen a bien dar en venta real y definitiva a favor de la señora Josefa Esmeraldas Pachay Alarcón de Alcívar, el lote de terreno signado en el respectivo plano con el número siete de la manzana "B" de la referida Lotización Asociación Empleados Filanbanco, el mismo que



tiene las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente, dieciocho metros treinta centímetros y lindera con calle pública C; por atrás, siete metros diez centímetros y lindera con el lote de terreno número cinco de la misma manzana vendido a Margarita Piloza; por un costado, veinte metros y lindera con el lote de terreno número seis de la misma manzana vendido a la señora Maruja Pachay de García; y, por el otro costado, en línea irregular veintitres metros y lindera con terrenos de propiedad de herederos del señor José Lucas, con una superficie total de doscientos sesenta y un metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, debiendo entenderse que esa área debe estar comprendida dentro de los mencionados linderos; no obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida:—

CUARTA.— Por lo tanto, los vendedores transfieren a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito en la cláusula Tercera de esta minuta, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les corresponda o pudiera corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa; en consecuencia, en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.—

QUINTA.— El precio de la presente compraventa ~~convenido~~ por las partes vendedora y compradora y que lo estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad de **Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta sucres**, que los vendedores

CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 SUQUES
S/.156.840,00. LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES.
Precio de venta \$156.840,00. Costo de Adquisición 8.245,00.
Utilidad \$148.595,00. REBAJAS: Dtras Rebajas devalorización
moneda \$54.980,00. Valor Imponible \$93.615,00. IMPUESTO: Por
los primeros \$50.000,00 \$7.800,00. Por el exceso 43.615,00
22% \$9.595,00. TOTAL DEL IMPUESTO: \$17.395,00. Manta, Marzo
26 de 1990.-Ing. Pablo Reyes Franco Director Financiero
Mcpal. (firmado) Pablo Reyes F. Hay un sello que dice:
Dirección Financiera Municipal Manta.....

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA. FANNY CORDOVA. LA TESORERIA DEL
CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA a petición verbal de parte
interesada Certifica: Que revisado los Archivos de este
Departamento no se encuentra registrado ningún Título de
Crédito pendiente de pago con el nombre del señor JUAN RIVERA
LOPEZ, BOANERGES INDACOCHEA Y ANGEL LOPEZ ZAMBRANO.-Por
consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a
la fecha. El peticionario puede hacer uso del presente
certificado para lo que le fuere conveniente. Manta, Abril 3
de 1990.ABNEGACION Y DISCIPLINA. FANNY CORDOVA BARCIA.
TESORERA DEL CC. BB. M. (firmado) Fanny Córdova B. Hay un
sello que dice: Tesorería del Cuerpo de Bomberos Manta-
Manabí.-.....

El Certificado de Alcabala dice: TESORERIA MUNICIPAL DEL
CANTON. Manta, 10 de Abril de 1990. CERTIFICO: Que la Señora
Josefa Esmeraldas Pachay Alarcón de Alcívar ha consignado en
esta Tesorería la suma de Cinco mil ciento setenta y cinco
72/100 suques, valor que corresponde a los impuestos de

-CINCO-

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO 2do. CANTON
MANTA-MANABI

Alcabala y Patriótico y los adicionales de Ley; causados en la celebración de la escritura pública de compraventa de un lote de Terreno Situado en Lotización Asoc. Empleados Filanbanco del Sitio Abdón Calderón, Parroquia y Cantón Manta. Que otorga: el Sr. Juan M. Rivera López y sra., Boanerges N. Indacochea Merchán y sra. y Sr. Angel G. López Zambrano y sra. A favor de: la Sra. Josefa Esmeraldas Pachay Alarcón de Alcivar. Por el precio de Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta 00/100 sucres. Imp. se paga de conformidad Art. 357 Ley de Régimen Mupal. La consignación se efectúa según aviso N° 042 del señor Notario Público Segundo del Cantón don José Vicente Alava Zambrano. El Tesorero Municipal.-(firmado) C. Delgado M. Hay un sello que dice: Tesorería Municipal Manta.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CINCO FOJAS UTILES.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jose V. Alava Z.", written over a horizontal line. The signature is stylized and fluid.